



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO-SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 65 DE 2021**

“Por la cual se excluye a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola de la Resolución No. 44 de 2021”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el estudiante **PEDRO MANUEL PEREZ MACHADO** con C.C No. 1.007669.978 solicitó traslado interno del Programa de Ingeniería Agrícola al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre.
- Que el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico Nicolás Hernández Chávez, mediante oficio por correo electrónico del 21 y 24 de junio de 2021, remitió al Consejo de Facultad de Ingeniería los documentos requeridos para hacer el correspondiente estudio de traslados interno y transferencias externa.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria virtual No. 13 del 6 de julio de 2021, autorizó al Comité Curricular del Programa de Ingeniería Civil para el estudio y aprobación de traslados interno y transferencias externa,
- Que en sesión ordinaria virtual No. 15 del 16 de julio de 2021, trató oficio del 15 de julio de la Presidenta del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Civil, Ingeniera Yojana Pérez Pertuz, donde informó a este consejo los traslados internos aprobados conforme al Acuerdo 01 de 2010, Artículo 18 y 19.
- Que en sesión ordinaria virtual No. 19 del 16 de septiembre de 2021 de Consejo de Facultad de Ingeniería, trató oficio del 22 de julio, del estudiante del programa de Ingeniería Agrícola **PEDRO MANUEL PEREZ MACHADO** con documento 1.007.669.978, donde hace referencia a su renuncia de traslado interno al programa de Ingeniería Civil, aprobado en sesión ordinaria virtual No. 15 del 16 de julio de 2021 y según Resolución No. 44 de 2021.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria virtual No. 19 del 16 de septiembre de 2021, después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su respectiva solicitud.
- Que en mérito de lo anterior,



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO-SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 65 DE 2021**

“Por la cual se excluye a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola de la Resolución No. 44 de 2021”

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º Excluir de la Resolución No. 44 de 2021 al estudiante **PEDRO MANUEL PEREZ MACHADO** con documento 1.007.669.978, quien se le concedió traslado interno del programa de Ingeniería Agrícola al programa de Ingeniería, para el periodo académico 2021-02
- ARTICULO 2º Ceder el cupo a la estudiante **MARIA DEL PILAR CONTRERAS DOMINGUEZ** con documento 1.005.581.428 por traslado interno para el periodo académico 2021-02 del programa de Ingeniería Agrícola al programa de Ingeniería Civil, la cual continua en el orden de aspirantes de acuerdo al Acta No. 15 del Consejo de Facultad del 16 de julio 2021.
- ARTICULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 17 días del mes de septiembre de 2021

(Original firmado por)
JORGE EMILIO HERNANDEZ RUYDIAZ
Presidente

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|-------------------------|--------------|-------|
| Proyectó | Cila Barrios C. | Secretaria I | |
| Revisó | Jorge Hernández Ruydiaz | Presidente | |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO-SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 65 DE 2021**

“Por la cual se excluye a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola de la Resolución No. 44 de 2021”

| | | | |
|--|-------------------------|-----------|--|
| Aprobó | Jorge Hernández Ruydiaz | Presiente | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

